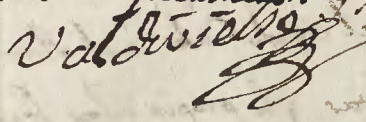
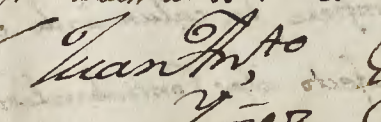
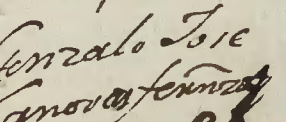


siendo constante son estos esfueros para redimirse ala defensa
de la Patria en una ocasion q. tanto lo necesita y para no servir
en la Milicia honrrada, como alio expresam. te resuelto con
motivo de lo ocurrido con el Administrador y Dependientes de
Rentas de la Ciudad de Jaen; pues ala capa del desempeño de
sus obligaciones, uncam. te pasean y se divierten como les acomoda:
log. muy bien confirma las poquissimas o ningunas aprehensiones
de fraudes q. hacer, sin embargo de la estension del Partido q.
deben celar, y estar comprehendido en el un Pueblo de lo q. mas
se dice se ocupan sus Vecinos en el Contrabando; desde luego se
recurre a el mismo S. or y Int. con testimonio de la Orden
de la Junta Superior q. motivo la prebencion echa a el
referido Cabo de lo Acordado en esta parte en aquel acto;
y de este Acuerdo, para q. en vista de toda providencia
una honrosa satisfaccion a este Cuerpo Ille sobre la
injuria q. se le ha echo con la propuesta aficion a los Contra-
bandistas. Y ademas presten el servicio en la Milicia
Honrrada q. les corresponde, y no sea incompatible con el
principalissimo de la Renta a q. estan destinados, segun se
ha observado hasta aqui sin otra excusa q. la de no poder.
Y con otro testimonio de lo Acordado sobre dha Partida de
Yesquardo en el Acuerdo del dia diez del Corriente, del Oficio del
S. or y Int. arriba enunciado; y de este Acuerdo, se represente
a el Exmo S. or Comand. te Real y Junta Superior de este
Reino para q. adapten la oportuna disposicion afin de q. toda
la Partida de Yesquardo existente en este Pueblo preste el
servicio en la Milicia Honrrada y demas q. la patria exija
y no sea incompatible con su principal destino.

Asi lo acordaron y firmaron dhos. Nros. señores fe:

 Juan Antonio
 General José
 Cano

